PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO SIMPLE DEL SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

El pliego ha sido autorizado por la Dirección-Gerencia de EPGASA

En Sevilla, a 27 de noviembre 2019.

ÍNDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	3
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	4
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	6
IV.	ADJUDICACIÓN	8
V.	IMPUGNACIÓN	11

ANEXOS:

ANEXO I CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚNBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO IV: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VII: PROFORMA DE CONTRATO

ANTECEDENTES.

EPGASA es una Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación del contrato por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de su actividad de arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia, la sociedad cuenta con una serie de inmuebles de su propiedad, los cuales se encuentran registrados en el Balance de la Sociedad por su valor de coste y que anualmente se someten a test de deterioro tal y como establecen las normas contables que le son de aplicación a EPGASA. De esta forma, EPGASA tiene establecido un plan rotativo de tasación de sus bienes inmuebles.

Con objeto de conocer el valor razonable a fecha actual, la sociedad requiere de los servicios de tasación para conocer éste valor a esta fecha de los inmuebles propiedad de EPGASA. Se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- **Objeto:** Será objeto del presente contrato la elaboración de cinco informes de tasación, uno por cada inmueble objeto de tasación, que certifiquen el valor razonable del inmueble a fecha actual, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego técnico que se incluye como Anexo I.

Código CPV del contrato: 71315200 - Servicios de consultoría en materia de edificios.

2.- **Precio:** Será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá todos los gastos necesarios para su ejecución.

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 16.500 €, IVA excluido, como precio total, incluyendo todos los costes necesarios para la ejecución del servicio y el beneficio industrial. El presupuesto base de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

3.- **Duración:** La duración del contrato será de 45 días, a partir de la firma del correspondiente contrato.

4.- **Responsable del contrato:** Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Financiera.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según Anexo II, de que la empresa no se encuentra incursa en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1.- La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Se considerará solvente al Licitador, a efectos de la presente contratación, cuando el año de mayor volumen de negocio del licitador de los tres últimos ejercicios concluidos, sea al menos el 75% del valor del contrato, es decir, 75% de 16.500 €.

3.2.- La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Haber ejecutado en el transcurso de los cinco últimos años, al menos, 3 trabajos de tasación de inmuebles con una superficie construida cada uno de ellos de al menos 1.000 m² y por un importe conjunto de los tres contratos, como mínimo, del 75% del Presupuesto Base de Licitación (75% de 16.500 €).

El servicio será realizado y los informes firmados por una persona técnica colegiada (ingeniería técnica o superior o arquitectura técnica o superior), debidamente habilitada.

3.3.- Medios de acreditación de la solvencia.

De acuerdo a las instrucciones de contratación de la empresa, la solvencia requerida en esta licitación no precisa ser acreditada por el licitador.

4.- Uniones de Empresas

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá poseer la capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. La solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional deberá poseerla una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Lugar y plazo de presentación

El plazo para la presentación de las ofertas finaliza a las 14:00 h. del día 13 de diciembre de 2019. Los licitadores deberán entregar las propuestas en sobres cerrados en la sede de EPGASA, en el Pabellón de la Navegación, c/Camino de los Descubrimientos n.° 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Directora del Departamento Financiero.

En ningún caso se admitirán entregas realizadas por mensajería después de la fecha y hora señaladas en el párrafo precedente.

Únicamente se admitirán propuestas después de la fecha indicada, cuando del sello de la Oficina de Correos de origen resulte que se ha presentado la oferta en dicha oficina oficial antes de la expiración del plazo de presentación, y también y como máximo en el transcurso de las 24 horas posteriores a las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reciba en las oficinas de EPGASA, en el fax número 954081119 o en la dirección de correo electrónico pfuentes@epgasa.es, la acreditación de la presentación en plazo en la Oficina de Correos de la remisión de la oferta. En cualquier caso, si transcurridos 3 días hábiles desde la acreditada remisión por correos de la oferta ésta no llegara a la sede de EPGASA, se tendrá por no presentada.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta el día 10 de diciembre de 2019. Las consultas se remitirán al correo: contratacion@epgasa.es.

Toda la documentación contenida en cada sobre, conforme a lo que a continuación se detalla, deberá aportarse en papel.

El incumplimiento de los requisitos señalados dará lugar a la no admisión de la oferta presentada.

2.- Exclusividad

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- Contenido

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres cerrados. En los dos sobres figurará expresamente: "OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.". Toda la documentación se presentará en soporte papel. Se incluirá

en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el sobre numerado 1 se incluirá:

  a) Declaración responsable de acuerdo al Anexo III relativa al cumplimiento de los requisitos previos, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

  b) Proforma ANEXO IV, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.

  c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

  d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

- En el sobre numerado 2 se incluirá la oferta económica que se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

OFERTA ECONÓMICA, que se resumirá en el documento de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo VI.

La oferta económica deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.

Todo ello para conformar el precio de la oferta para esta licitación.

4.- Eficacia de la oferta

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

Departamento Financiero:
Gestora o Directora del Departamento financiero.
Departamento Pabellón de la Navegación:
Director Pabellón de la Navegación.
Departamento Técnico.
Director Departamento Técnico
Departamento Jurídico
Letrado/a de los servicios jurídicos de la sociedad, que actuará como como Secretario/a de la Mesa.

2.- Dicha Mesa procederá a la apertura de los sobres numerados 1 y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre 1, según lo requerido en el Pliego.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, por la misma vía.

3.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura de los sobres numerados 2 y se baremará su contenido mediante aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expone:

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas, 100 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 100

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25% del presupuesto base de licitación, es decir, 25% de 16.500 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.
La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

4.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 3, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

5.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere con la mejor relación calidad-precio y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Compromiso de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación realizada por el Departamento financiero al licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad-precio. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 4, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

6.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, se realizará la adjudicación por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, mediante Fax o correo electrónico, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

7.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, de acuerdo a la proforma de contrato que se adjunta en ANEXO VII.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Susana Randon Reyna
Sevilla, 27 de noviembre de 2019

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) tiene por objeto social la tenencia, administración, gestión integral, enajenación, conservación, mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento de bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo, así como la gestión integral y administración, de los que le sean encomendados por la comunidad autónoma andaluza y/o por sus entes instrumentales.

Para el desarrollo de su actividad la sociedad cuenta con una serie de inmuebles de su propiedad, los cuales se encuentran registrados en el Balance de la Sociedad y que anualmente se someten a test de deterioro tal y como establecen las normas contables que le son de aplicación a EPGASA. De esta forma, EPGASA tiene establecido un plan rotativo de tasación de sus bienes inmuebles.

Con objeto de conocer el valor razonable a fecha actual, la sociedad requiere de los servicios de tasación para conocer el valor razonable a esta fecha de los inmuebles propiedad de EPGASA que se detallan en el Apartado 2. Se entiende como valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

La finalidad de la tasación NO se encuentra en las definidas en el artículo 2 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

EPGASA utilizará esta tasación como posible valor de compraventa en una transacción o bien para su utilización en los test de deterioro que sobre los elementos de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias ésta realiza anualmente, atendiendo a la normativa contable en vigor.

2. BIENES INMUEBLES OBJETO DE VALORACIÓN

<u>Edificio N-1</u>

Ubicación: Avda. Américo Vespucio 37-41 y Torricelli 32-40, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie total construida: 6.209,81 m²
Uso Principal: Servicios Terciarios.
Referencia catastral: 3948801TG3434N0001TB

Parcela IS-1 (Constituido Derecho de Superficie)

Ubicación: C/ Matemático Rey Pastor y Castro, 6, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 2.455,00 m²
Uso Principal: Dotacional administrativo.
Referencia catastral: 4442401TG3444S0001SO

Parcela SC-6.3 (Constituido Derecho de Superficie)

Ubicación: Avda. Américo Vespucio, 11, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 1.223,66 m²
Uso Principal: Servicios terciarios.
Referencia catastral: 3842002TG3434S0001YT

Parcela SC-6.5 (Constituido Derecho de Superficie)

Ubicación: Avda. Américo Vespucio, 7, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 1.113,16 m²
Uso Principal: Servicios terciarios.
Referencia catastral: 3841703TG3434S0001GT

Parcela UA-4 Entrenucleos

Ubicación: Polígono PA-SEN-1 Entrenucleos, 48.
Superficie parcela: 13.796,00 m²
Uso Principal: Residencial VPO UA
Referencia catastral: 4656606VG6045F0001 SA

**En el caso de las tres parcelas con derecho de superficie constituido, sólo se valora la parcela no el edifico en ellas construido.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la elaboración de cuatro informes de tasación, uno por cada inmueble a valorar.

EPGASA facilitará la documentación técnica mínima indispensable disponible y que le sea requerida al tasador para que realice la correspondiente valoración. El tasador guardará confidencialidad sobre toda la documentación e información que le sea entregada por EPGASA en el transcurso de la tasación. Por este motivo, y de forma adicional, el personal de la empresa contratista deberá firmar un documento de confidencialidad en cuanto a la custodia de los datos aportados por la Sociedad.

Asimismo, concertará las correspondientes visitas para la verificación física de los inmuebles para que puedan comprobar aquellos aspectos que se consideren necesarios y pertinentes.

EPGASA facilitará, nota simple del Registro de la Propiedad de los inmuebles objeto de valoración.

Los informes deberán incluir como mínimo, la dirección del inmueble, su localidad y entorno, identificación catastral, descripción detallada del objeto de tasación detallando superficie del suelo y edificación e incluyendo reportaje fotográfico, descripción urbanística, régimen de protección, análisis de mercado, valoración económica del objeto de tasación incluyendo certificado de tasación, detalle de la metodología utilizada, de los cálculos realizados, de las valoraciones comparativas contrastadas en el mercado, fecha del certificado, plazo de eficacia o validez y todos aquellos aspectos necesarios para describir con exactitud el trabajo realizado.

Los medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por el contratista.

Las tasaciones serán realizadas y firmadas por una persona técnica colegiada (ingeniería técnica o superior o arquitectura técnica o superior), debidamente habilitada.

Los informes se presentarán en soporte digital y en soporte papel y serán enviados a la atención de la Directora financiera.

4. PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega de los cuatro informes que determinen el importe de las tasaciones realizadas deberán presentarse en un plazo máximo de 45 días naturales desde la formalización del contrato.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con

discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30

de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los Pliegos hubieren calificado con esenciales, de acuerdo con los previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos previos

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

ANEXO IV

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO SIMPLE del servicio de tasación del valor razonable de determinados inmuebles de su propiedad.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.ª ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º ....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas

b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

---

(1) Indicar denominación social

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

D./D.ª

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el servicio de tasación del valor razonable de determinados inmuebles propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a ejecutar a su cargo el objeto del contrato a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de ..... euros, más IVA.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a entregar por el expresado importe los cuatro informes de tasación que son objeto de la prestación del servicio.

El ofertante acepta expresamente, para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO VII y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

La oferta económica deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.

ANEXO VII

PROFORMA DE CONTRATO

En la ciudad de Sevilla, a XXXXX de XXXXXX de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, con CIF n.° A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto .....

(En adelante EPGASA)

DE OTRA PARTE:.

(En adelante EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de distintos inmuebles e instalaciones dentro y fuera de la Isla de la Cartuja que son objeto de arrendamiento, explotación y uso.

II.- Con el fin de conocer el valor razonable de alguno de los citados inmuebles a la fecha actual, convocó un procedimiento de licitación para LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO SIMPLE DEL SERVICIO DE TASACION DEL VALOR RAZONABLE DE DETERMINADOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE ACTIVOS, S.A., en el que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA, quien ha aceptado el encargo, manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas administraciones.

En consecuencia, ambas partes convienen el presente contrato que, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales imperativas, se regirá por las siguientes estipulaciones y documentos en ellas citados.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento, EL CONTRATISTA se compromete frente a EPGASA y para ésta, a realizar los trabajos necesarios para la elaboración de cuatro informes de tasación, uno por cada inmueble que se detalla a continuación, que certifiquen el valor razonable del inmueble a fecha actual.

Edificio N-1

Ubicación: Avda. Américo Vespucio 37-41 y Torricelli 32-40, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie total construida: 6.209,81 m² DATO ÚLTIMA TASACIÓN
Uso Principal: Servicios Terciarios.
Referencia catastral: 3948801TG3434N0001TB

Parcela IS-1 (Derecho superficie Retevisión)

Ubicación: C/ Matemático Rey Pastor y Castro, 6, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 2.455,00 m²
Uso Principal: Dotacional administrativo.
Referencia catastral: 4442401TG3444S0001SO

Parcela SC-6.3 (Derecho Superficie Telefónica)

Ubicación: Avda. Américo Vespucio, 11, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 1.223,66 m²
Uso Principal: Servicios terciarios.
Referencia catastral: 3842002TG3434S0001YT

Parcela SC-6.5 6.4 (EN ESCRITURA Dº SUP) (Derecho Superficie Abengoa)

Ubicación: Avda. Américo Vespucio, 7, Isla de la Cartuja, Sevilla.
Superficie parcela: 1.113,16 m²
Uso Principal: Servicios terciarios.
Referencia catastral: 3841701TG3434S002ZY

Parcela UA-4 Entrenucleos

Ubicación: Polígono PA-SEN-1 Entrenucleos, 48.
Superficie parcela: 13.796,00 m²
Uso Principal: Residencial VPO UA
Referencia catastral: 4656606VG6045F0001 SA

2.- La ejecución de los trabajos se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA, en los términos y condiciones previstos en este contrato, en el pliego de condiciones técnicas que rigió en esta licitación y en los de la propia oferta del CONTRATISTA de fecha ..... por la que resultó adjudicatario, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

EPGASA nombra como Directiva responsable del contrato a la Directora Financiera, quien en tal carácter podrá cursar las instrucciones oportunas para el mejor desarrollo del objeto del mismo.

TERCERA.- PLAZO.

El plazo para la finalización de todos los trabajos precisos para el desarrollo del objeto del contrato se establece en 45 días, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- La cantidad que EPGASA abonará al CONTRATISTA por los trabajos objeto del presente contrato se fija en la cantidad de XXXXXXXXXXX EUROS (XXXXXX,XX €), más IVA.

2.- En la cantidad expuesta en el anterior número de esta Estipulación están incluidos todos los trabajos, materiales, medios auxiliares, gastos generales, seguros, beneficio de empresa y cualesquiera otros gastos, impuestos (a excepción del IVA), arbitrios, tasas o derechos que serán a cargo del CONTRATISTA y, en general, cuanto sea necesario para la completa ejecución de los trabajos.

3.- El precio del contrato se facturará por EL CONTRATISTA una vez estén totalmente finalizados los trabajos objeto del contrato y emitidos y recepcionados los cuatro informes de tasación. EPGASA abonará las facturas mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada

por EL CONTRATISTA, en el plazo de 30 días contados a partir de los sietes días posteriores a la recepción de la factura, en los que se conformará los servicios y la factura emitida.

QUINTA.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones, así como cuantos requisitos profesionales y administrativos sean necesarios para tal fin.

2.- En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

SEXTA.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

1.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2.- En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los trabajos hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA,

SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo autorización concreta y por escrito de EPGASA.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1.- En general será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

2.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

NOVENA.- REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución del objeto del contrato y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

1.1. El presente documento contractual.
1.2. Pliegos de la licitación.
1.3. Oferta de fecha ..... presentada por EL CONTRATISTA.

2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D. ..... que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

UNDÉCIMA.- FUERO.

Ambas partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado ejemplar para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela

Fdo.: Jaime Piqué Sanchez

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx